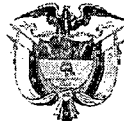


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2015/00476, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que la audiencia establecida en auto que antecede no se realizó debido a la suspensión de los términos judiciales del 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19.

Sírvase proveer.


EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los **01 SET. 2020**

En consecuencia, se

DISPONE:

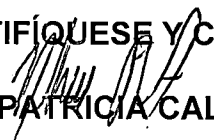
PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha para audiencia pública obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), surtida la audiencia, el juzgado se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la sentencia.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial (jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos de ser el caso, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

SEGUNDO: REMITIR TELEGRAMA a la demandada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. SAE, informándole lo dispuesto en el numeral cuarto del auto del 29 de noviembre de 2019, lo anterior, con el fin que designe debidamente un apoderado que lo represente dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Vp

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 105 de Fecha 02 SET. 2020
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2016/00217, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que la audiencia establecida en auto que antecede no se realizó debido a la suspensión de los términos judiciales del 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19.

Sírvase proveer.


EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los **01 SET. 2020**

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha para continuar con la audiencia pública de trámite y juzgamiento el día veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), hora colombiana.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial (jlat24@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y de los testigos, especialmente, los que se encuentran ubicados en Argentina Perú y Estados Unidos, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ al Dr. JUAN CARLOS MONTAÑA FERNÁNDEZ DE SOTO, para que de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral único del auto del 15 de agosto de 2019, esto es, traduzca al idioma español los anexos a folios 1, 3, 6 al 17, 20, 21, 23 al 26, 28, 39 al 42 y 44 del expediente. Por **SECRETARÍA**, comunicarle al perito esta decisión por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Vp

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° **105** de Fecha: **02 SET. 2020**
Secretaria 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de agosto del dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2017/00733, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que la audiencia establecida en auto que antecede no se realizó debido a la suspensión de los términos judiciales del 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19.

Sírvase proveer.


EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los **01 SET. 2020**

En consecuencia, se

DISPONE:

DISPOSICIÓN ÚNICA: SEÑALAR como nueva fecha para audiencia pública obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso y fijación del litigio el día veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), surtida la audiencia, el juzgado se constituirá en audiencia de trámite y juzgamiento, oportunidad en la cual se evacuarán las pruebas, se escucharán los alegatos de conclusión y de ser posible se emitirá la sentencia.

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial (jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos de ser el caso, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Vp

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 105 de Fecha 02 SET. 2020
Secretaria 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de julio del dos mil veinte (2020), pasa al Despacho el proceso ordinario laboral No. 2018/00106, con el fin de reprogramar audiencia, toda vez que la audiencia establecida en auto que antecede no se realizó debido a la suspensión de los términos judiciales del 16 de marzo hasta el 30 de junio de 2020, por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia del COVID-19.

Sírvase proveer.


EMILY VANESSA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DE CIRCUITO



BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., a los **01 SET. 2020**

En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: SEÑALAR como nueva fecha para audiencia pública de trámite y juzgamiento el día veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020) a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.).

Diligencia que se adelantara a través de las plataformas tecnológicas dispuestas para tal fin, de conformidad con lo señalado por el Consejo Superior de la Judicatura en los diferentes Acuerdos, herramienta que se le informara previo a iniciar la audiencia, por lo que deberán, suministrar al correo electrónico de este Estrado Judicial (jlato24@cendoj.ramajudicial.gov.co), los datos de contacto tanto de las partes como de los apoderados judiciales y testigos de ser el caso, es decir, número celular, dirección de domicilio y correo electrónico de notificación.

SEGUNDO: TRAMITAR por secretaria el oficio No. 0490 obrante a folio 519 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL

Vp

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 105 de Fecha 02 SET. 2020
Secretaria

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., Al primer (1) día del mes de septiembre de 2020, pasa al Despacho de la señora Juez la Acción de Tutela con número de radicado 2020/0272, informando que la presente acción constitucional nos correspondió por reparto. Sírvase proveer.

EMILY VANESA PINZÓN MORALES
Secretaria

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.



Acción de Tutela Radicado No. 110013105024 2020 00272 00

Bogotá D.C., al primer (1) día del mes de septiembre del 2020

MANUEL DÁVILA APONTE, identificado con C.C. 12.549.022, instaura acción de tutela en contra La **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL, y COMISARIA DÉCIMA DE FAMILIA DE ENGATIVA II**, por considerar que se le está vulnerando sus derechos fundamentales de petición a la vida, mínimo vital, salud, igualdad, integridad física y mental, debido proceso, vivienda digna, dignidad humana, y propiedad.

Ahora bien, se observa del escrito de tutela solicitud de pruebas testimoniales del señor **ARTURO DÁVILA** y la señora **IMELDA DÁVILA**, sin embargo, en razón a la celeridad de los términos para resolver la acción de tutela y las circunstancias actuales, no es posible acceder a recibir las declaraciones, no obstante, en virtud del debido proceso se ordena la vinculación de los referidos, para que, si bien lo tienen, rinda informe sobre los hechos de la acción.

En consecuencia;

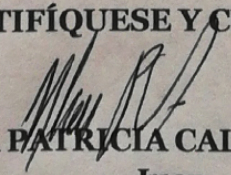
DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **MANUEL DÁVILA APONTE**, identificado con C.C. 12.549.022, en contra de la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL y COMISARIA DÉCIMA DE FAMILIA DE ENGATIVA II**.

SEGUNDO: Oficiar a la **NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICIA NACIONAL y COMISARIA DÉCIMA DE FAMILIA DE ENGATIVA II**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

TERCERO: VINCULAR a la presente acción de tutela, al señor **ARTURO DÁVILA** y la señora **IMELDA DÁVILA**, para que en el término de **veinticuatro (24) horas** siguientes a la notificación de esta providencia, se pronuncie sobre los hechos de la tutela, aportando para ello copia de los documentos que sustenten las razones de lo dicho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA PATRICIA CALDERÓN ÁNGEL
Juez